

Company Name: _____ Dept: _____ Location: _____ Date: _____

#259

Escaleras

La siguiente es una muestra de las regulaciones del Título 8 en las escaleras, para ver las regulaciones completas, consulte el números de regulación arriba. De acuerdo con Cal / OSHA, las escaleras son un método aceptable para obtener acceso a pisos y niveles de trabajo de edificios y andamios. Deben instalarse de la siguiente manera:

- En edificios de hasta tres pisos o 36 pies de altura, se requiere al menos una escalera
- En edificios de más de tres pisos o 36 pies de altura, se requieren dos o más escaleras
- Se debe instalar una escalera a un segundo piso o superior antes de levantar los postes para apoyar el siguiente piso más alto.
- En los edificios con estructura de acero, se debe instalar una escalera que conduzca a cada piso entablado
- En edificios de concreto, se debe instalar una escalera en el piso que soporte el sistema de apuntalamiento vertical
- Las escaleras deben tener al menos 24 pulgadas de ancho y estar equipadas con barandillas, barandillas, peldaños y descansos.
- Todas las barandas, incluidas las conexiones y el anclaje, deben ser capaces de soportar una fuerza de al menos 200 lbs aplicada a la baranda superior a 2 pulgadas del borde superior, en cualquier dirección hacia afuera o hacia abajo, en cualquier punto a lo largo del borde superior
- Los pasamanos deben tener entre 34 pulg. Y 38 pulg. Por encima de la banda de rodadura.
- Las barandas y tablas de pie deben instalarse alrededor de las escaleras
- La escalera deberá tener descansos en cada piso o nivel de no menos de 30 pulgadas en la dirección de desplazamiento y extenderse por lo menos 24 pulgadas de ancho por cada 12 pies o menos de elevación vertical.
- Los escalones de la escalera deben estar iluminados con velas de luz de al menos 5 pies y todas las lámparas deben estar protegidas

Meeting Conducted By:

Print Name

Signature

Meeting Attended By:

Document Filing Reference

Notes & Suggestions